

DECRETO N° 2018 /

TEMUCO, 26 DIC. 2012

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Eliminase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: CREERK LTDA.
Rut	: 77.910.750-7
Dirección Particular	: CLARO SOLAR 839 LOCAL 102
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-19484
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: SALON DE TE Y CHOCOLATERIA
Código Actividad	: 552.010
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR 839 LOCAL 102, TEMUCO
Rol Avalúo	: 129 -179
Fecha de Solicitud	: 21.12.2012
N° Solicitud	: 362
Fecha Eliminación	: 21.12.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gsa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS